

Al contestar refiérase  
al oficio n.º **07841**

18 de junio del 2026  
**DFOE-LOC-0835**

Señora  
Katterin Silvana Alfaro Lopez  
Alcaldesa Municipal  
[kalfaro@tilaran.go.cr](mailto:kalfaro@tilaran.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE TILARÁN**  
**Guanacaste**

Estimada señora:

**Asunto:** Vinculación del Plan Presupuesto 2026 en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuesto (SIPP).

La Contraloría General procedió a revisar la información que esa entidad incorporó en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuesto (SIPP), sobre los productos, Unidades de medida e indicadores con su respectiva asignación presupuestaria, incorporados en el Presupuesto Extraordinario n.º 1 del año 2026. Sobre el particular se determinó que el total de recursos asignados a los productos alcanzan la suma de ₡5.076,93 millones, cifra que corresponde al 88,81% del monto del presupuesto total presentado por esa entidad, el cual a la fecha asciende a ₡5.716,66 millones<sup>1</sup>.

Al respecto se recuerda que la norma 2.1.4 Vinculación con la planificación institucional de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, establece, entre otras cosas:

El Subsistema de Presupuesto debe sustentarse en la planificación institucional para que responda adecuadamente al cumplimiento de sus objetivos y contribuya a la gestión de la institución de frente a las demandas sociales en su campo de acción. Los programas que conforman el

---

<sup>1</sup> Contempla montos de presupuesto inicial y presupuesto extraordinario n.º 1, ambos del período 2026.

DFOE-LOC-0986

2

10 de junio de 2025

presupuesto institucional, deben reflejar fielmente las metas, objetivos e indicadores contemplados en la planificación anual y ésta debidamente vinculada con la planificación de mediano y largo plazo, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes sectoriales y regionales en los que participa la institución; es decir el presupuesto es la expresión financiera del plan. Tratándose del sector municipal debe existir la debida vinculación con el plan de desarrollo local, plan de desarrollo municipal”.

Por otra parte, ese mismo cuerpo normativo en la norma 4.2.14 relativa a la información que debe presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales, establece en el inciso c), la obligación de remitir el plan anual de la institución, según las especificaciones que establezca el sistema de información diseñado por la Contraloría General de la República para la presentación del presupuesto inicial y sus variaciones.

En virtud de lo anterior, y dada la baja vinculación del plan – presupuesto reflejada en el SIPP, se otorga plazo a más tardar al **25 de junio del año en curso**, para que procedan a la incorporación de la información que permita visualizar la vinculación entre los productos y sus respectivas medidas de desempeño que se pretenden alcanzar en el año 2025, con las asignaciones presupuestarias respectivas.

Atentamente,

Licda. Marlen Muñoz Herrera  
**Fiscalizadora Asociada**

 Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

Ce: Sra. Zaida Molina Barrantes, Encargada del Presupuesto, [zmolina@tilaran.go.cr](mailto:zmolina@tilaran.go.cr)  
Expediente CGR-APRE-2026003915  
G:2026002432-1